

**ACUERDO PCSJA22-11969**  
30 de junio de 2022

“Por el cual se crean cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se modifica su planta de personal”

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 23 de junio de 2022, y,

### CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura adelantó ante la Dirección del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para crear cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en las comisiones seccionales de disciplina judicial del país, con el propósito de dar cumplimiento a la reforma del “*Código General Disciplinario*”.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico justificó la necesidad de fortalecer la planta de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 257A de la Constitución Política, y de la Ley 2094 de 2021, que modificó la Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario*”.

La Dirección del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio identificado con el Radicado N° 2-2022-020784 de 18 de mayo de 2022, certificó la viabilidad presupuestal de creación cargos con carácter permanente en la Unidad 2701-09 –Comisión Nacional de Disciplina Judicial por valor de \$ 37.577.660.340.

El Consejo Superior de la Judicatura, el día 3 junio de 2022, remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el proyecto de Acuerdo, con los estudios técnicos que sustentan la creación de nuevos cargos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en las comisiones seccionales de disciplina judicial del país.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en sesión del 13 de junio del año 2022 aprobó emitir concepto previo favorable mediante el Acuerdo No. CIRJA22-7 del 14 de junio de 2022, a la creación de cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en las comisiones seccionales de disciplina judicial del país.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a efectos de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, de conformidad con la facultad prevista en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** *Creación de cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* Crear, con carácter permanente, a partir del cinco (5) de julio de 2022, en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los siguientes cargos:

**En los despachos de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Catorce (14) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33, dos (2) por cada despacho.
- b) Catorce (14) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 23, dos (2) por cada despacho.
- c) Siete (7) cargos de Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 21, uno por cada despacho.

**En la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Un (1) cargo de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33.
- b) Un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 02.

**En la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Un (1) cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 21.

**En la Oficina de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Un (1) cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 18.
- b) Un (1) cargo de Técnico de Corporación Nacional grado 13.

**En la Relatoría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado de Corporación Nacional.

**En la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

- a) Dos (2) cargos de Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 21.
- b) Un (1) cargo de Oficial Mayor de Corporación Nacional Nominado.
- c) Un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 02.
- d) Catorce (14) cargos de Escribiente Corporación Nacional Nominado.
- e) Cuatro (4) cargos de Citador grado 5.

**ARTÍCULO 2º.** *De la estructura y planta de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* De conformidad con lo previsto en el artículo anterior, la estructura de la planta de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, es la siguiente:

**PLANTA DE PERSONAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**1.1. Despachos de los/as magistrados/as del 01 al 07 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará integrado por:**

CARGO	GRADO	N.º CARGOS POR DESPACHO	N.º DE CARGOS EN LOS DESPACHOS
Magistrado Alta Corporación	NOM	1	7
Magistrado Auxiliar Alta Corporación	NOM	3	21
Profesional Especializado de Corporación Nacional	33	2	14
Profesional Especializado de Corporación Nacional	23	2	14
Profesional Universitario Corporación Nacional	21	1	7
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional	01	3	21
Oficial Mayor de Corporación Nacional	NOM	1	7
Conductor o Chofer de Corporación Nacional	06	1	7
<b>Total de cargos</b>		<b>14</b>	<b>98</b>

**1.2. La Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:**

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	N.º DE CARGOS EN LA DEPENDENCIA
PRESIDENCIA	Profesional Especializado de Corporación Nacional	33	1
	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional	2	1
<b>Total de cargos</b>			<b>2</b>

**1.3. Oficina de comunicaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:**

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	N.º DE CARGOS EN LA DEPENDENCIA
OFICINA DE COMUNICACIONES	Profesional Especializado de Corporación Nacional	33	1
	Profesional Universitario de Corporación Nacional	21	1
	Profesional Universitario de Corporación Nacional	17	1
<b>Total de cargos</b>			<b>3</b>

**1.4. Oficina de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:**

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	N.º DE CARGOS EN LA DEPENDENCIA
OFICINA DE SISTEMAS	Profesional Universitario de Corporación Nacional	18	1
	Técnico de Corporación Nacional	13	1
<b>Total de cargos</b>			<b>2</b>

**1.5. Relatoría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:**

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	N.º DE CARGOS EN LA DEPENDENCIA
RELATORÍA	Relator/a Alta Corporación	NOM	1
	Auxiliar Judicial	2	1
	Oficial Mayor de Corporación Nacional	NOM	1
<b>Total de cargos</b>			<b>3</b>

**1.6. Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por:**

DEPENDENCIA	CARGO	GRADO	N.º DE CARGOS EN LA DEPENDENCIA
SECRETARÍA JUDICIAL	Secretario/a judicial	NOM	1
	Profesional Universitario de Corporación Nacional (Abogado/a)	21	3
	Oficial Mayor de Corporación Nacional	NOM	2
	Auxiliar Judicial	02	3
	Auxiliar Judicial	04	2
	Escribiente de Corporación Nacional	9	6
	Escribiente de Corporación Nacional	NOM	17
	Escribiente de Corporación Nacional	07	1
	Citador de Corporación Nacional	05	9
	Archivero de Corporación Nacional	09	2
	Conductor o Chofer de Corporación Nacional	06	1
	Auxiliar servicios generales de Corporación Nacional	04	1
<b>Total de cargos</b>			<b>48</b>

**ARTÍCULO 3º.** El cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 18 y Técnico grado 13 creados en la Oficina de Sistemas en el artículo 1 del presente acuerdo, prestarán apoyo a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial definido por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial asignará el Profesional Universitario grado 18 la función de prestar apoyo a los magistrados de esa Corporación, en la actualización y registro del reporte estadístico de movimiento de procesos en el aplicativo SIERJU, labor que será coordinada entre los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el empleado asignado.

**ARTÍCULO 4º. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo, será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 5º. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO 6º. Perfil y requisitos.** Los perfiles y requisitos de los cargos creados en el presente acuerdo, serán los definidos en los acuerdos Nos.PCSJA20 11498, PCSJA20-11533 de 2020 y PCSJA22-11968 de 2022.

**ARTÍCULO 7º. Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, para la provisión de los cargos creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**ARTÍCULO 8º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD